

cesará de recomendarles, que cuiden de imprimir en su memoria la apariencia del hombre que sirve de objeto á la distancia observada de 50 yardas.

34°.—El instructor interrogará á cada cual separadamente, anotando su respuesta, que debe darse en voz baja y fuera de la fila, á fin de que los otros no puedan oírle ni apegarse á ella para salir de la dificultad.

35°.—Cada recluta está en el deber de ajustar la mira de elevación á la distancia juzgada por el mismo, pues de este modo podrá estudiar y conocer sus propios yerros.

36°.—El número de ejercicios consagrados á esta instrucción se arreglará en esta forma: cuatro ejercicios á puntos fijos de 300 yardas; tres ejercicios á distancias desconocidas hasta 300 yardas, consistiendo cada una en cuatro respuestas; dos ejercicios á distancias fijas de 300 á 600 yardas; tres ejercicios á distancias desconocidas de 300 á 600 yardas, dándose en cada uno cuatro supuestas.

MANUFACTURA DE CARTUCHOS.

37°.—El departamento de la guerra proveerá á cada cuartel con los materiales necesarios para la enseñanza y práctica en la manufactura de la cartuchería.

*Práctica del tiro al blanco.*

38°.—Las placas para esta práctica tendrán un tamaño de 6 piés de altura por dos de ancho, debiendo ser de hierro fundido con un espesor de tres pulgadas y una serie de rayas al frente, describiendo cuadros de seis pulgadas, para facilitar en los diagramas el traslado, ó copia de los puntos marcados por los proyectiles. En el centro del blanco se dibujará un ojo de buey, con un diámetro de ocho pulgadas. Del punto céntrico partirá un radio describiendo una circunferencia negra, cuya extensión

será de un pié, dividiendo el blanco en dos partes, *centro* y *extensión*. El todo se cubrirá con anillos circulares, para facilitar la marca de los puntos señalados por las balas.

39°.—A cada hombre se concederá una dotación de 90 cartuchos para el tiro anual, distribuidos en esta forma: 60 para el fuego individual; 10 para las descargas cerradas y 20 para el fuego en el orden extendido.

40°.—Los blancos se dispondrán, para las diferentes distancias, del siguiente modo:

Hasta 200	yardas,	práctica sobre un solo blanco.
“ 250 y 300	“	“ “ 2 “
“ 350 y 400	“	“ “ 3 “
“ 450 y 500	“	“ “ 4 “
“ 550 y 600	“	“ “ 5 “
“ 650 y 700	“	“ “ 6 “
“ 750 y 800	“	“ “ 7 “
“ 850 y 900	“	“ “ 8 “

41°.—Las tropas harán fuego en cada distancia de 50 yardas, desde 100 hasta 900, dividiéndose en tres partes: hasta 300 yardas inclusive la 3ª clase; hasta 600 inclusive la 2ª, y solo la 1ª continuará la práctica á 900 yardas.

*Fuego individual.*

42°.—Los tiros de rebote (*ricochets*) es decir: los que den primero en el suelo, ántes de pegar en la placa, aunque la toquen en cualquiera parte, no deben contarse, considerándose como estraviados.

43°.—Las señales para las diferentes distancias, y el valor que corresponde á cada tiro se normarán á esta regla.

	Tiros.	Banderas.	Valor.
Práctica de la 3ª clase.	Exterior.	Blanca.	1
	Centro.	Azul oscuro.	2
	Ojo de buey.	Rojo y blanco.	3
	Perdidos.	—	—

	Tiros.	Banderas.	Valor.
Práctica de la 1ª y 2ª clase.	Exterior.	Blanca.	1
	Centro.	Azul.	2
	Perdidos.	—	—

44°.—*Fuego y alto el fuego*, se señalarán con bandera roja, que se arbolará en el mástil destinado á las señales, sea para suspender el fuego con el objeto de borrar las marcas inútiles del blanco, ó por otra causa. El corneta que acompaña al peloton, al observar la bandera roja enarbolada por los marcadores, tocará *alto el fuego*, sin esperar la órden del instructor, y éste no mandará que se continúe hasta que dichos marcadores hayan vuelto á ocupar su punto de observacion. Si por el contrario, la suspension del fuego proviene del peloton, al toque del corneta los marcadores arbolarán la bandera roja, arriándola al sonar el toque de *fuego*.

45°.—Siempre que el tiro toque en la derecha del blanco, la bandera que lo señale se inclinará hácia ese lado y *vice versa*; si el tiro pega hácia arriba, la bandera se elevará á toda la extension del asta; y si abajo, solo hasta una altura media que pueda distinguirse fácilmente.

46°.—El sargento instructor de la compañía llevará un registro, en el cual anotará bajo el número del tiro disparado el valor ó número de puntos obtenidos por él, sea 1, 2, 3 ó 0. Al terminar el ejercicio, sumará el número total de puntos obtenidos por cada hombre durante el fuego: la adición de la columna de puntos totales, dará el total de la escuadra ó seccion, el cual dividido por el número de hombres dará la proporcion, caso de que se quiera averiguar.

Todas las anotaciones deben marcarse invariablemente con tinta, sobre el mismo terreno, y si hubiere algun yerro que corregir, se indicará con una ligera línea negra, agregando en seguida las iniciales del oficial, ó sargento que

hace la correccion en esta forma: 2, A. L. El 2, significa el guarismo equivocado.

47°.—El marcador apostado en el punto de observacion debe ser siempre un sargento de una compañía distinta á la que hace fuego; él es responsable de la exactitud de las señales correspondientes á los tiros que pegan en la placa, dándosele para mayor seguridad un diagrama en esqueleto, á fin de que marque en él los tiros, á la vez de hacerlo sobre el blanco. Si no se considera necesario el diagrama, pues esto depende de la voluntad del instructor, el marcador se proveerá de un *memorandum*, con las columnas *ojo, centro y exterior*, en las cuales señalará los tiros, y esto economizará tiempo en el curso del ejercicio, facilitando á la vez las confrontas de reglamento.

48°.—Los sargentos de cada seccion harán fuego segun el órden de su antigüedad, y lo mismo el instructor á la cabeza de su compañía.

49°.—A la conclusion de cada ejercicio el corneta tocará *asamblea*, y en el acto el instructor procederá á confrontar el registro con el blanco y el diagrama, los cuales firmarán el instructor de la compañía y el marcador, y los visará el oficial instructor, despues de lo cual *los puntos totales duplicados*, rubricados por este último, se comprobarán con la columna de los *puntos totales*, se deglosarán y pasarán á manos del sargento instructor del batallon, que, sobre el terreno, es personalmente responsable de la exacta y rigurosa observancia de esta órden.

50°.—El instructor de la compañía, al regresar á su cuartel despues de cada ejercicio, trasladará la columna de puntos totales del registro al de la práctica del tiro de su compañía.

51°.—La práctica del fuego individual se divide en tres periodos, á cada uno de los cuales llevará el soldado una dotacion de veinte tiros.

PRIMER PERIODO.

52°.—*Práctica de la 3ª. clase.*—El batallon comenzará su primer periodo anual con la práctica de la tercera clase, por compañías, bajo el mando de sus capitanes y la inspeccion del oficial instructor. Todos los tiros dados sobre el *ojo de buey* se marcarán con el número 3 en el registro; los del centro con el 2 y los del exterior con el 1.

Cada hombre disparará cuatro tiros á 150, 250 y 300 yardas. A 100 y 150 la posicion será á pié firme con la bayoneta armada; y en las otras distancias, sin ella, y en la posicion que elija el soldado, rodilla ó pecho tierra.

53°.—Cuando toda la compañía haya ejecutado la práctica hasta 300 yardas en la 3ª. clase, los puntos totales obtenidos individualmente á las distancias del *primer periodo*, se reunirán en un solo grupo, para hacer constar los adelantos de cada cual en el registro respectivo de la compañía, que se dividirá en dos columnas. Todos los que hayan obtenido 13 puntos durante la práctica pasarán á la 2ª. clase, y el resto comenzará de nuevo en la 3ª. á 100 yardas. Este período será firmado por el capitan de la compañía, como una prueba de su exactitud, y por el oficial instructor, previa confronta con el duplicado de los puntos que se halla en su poder.

54°.—En la primera formacion despues de cada examen de esta naturaleza, el capitan, en persona, leerá á la compañía en voz alta los nombres de los que han pasado á la 2ª. clase, haciendo además una mención honorífica en la orden particular.

SEGUNDO PERIODO.

55°.—*Práctica de la 2ª. y 3ª. clase.*—Despues de subdi-

vidida la instruccion en tres distintas clases, la práctica no continuará por compañía, sino por clases, bajo la inmediata instruccion del inspector del batallon. Cada clase se dividirá en secciones, si su número lo permite, sentándose los nombres de los individuos en los registros de cada compañía, en el mismo orden que ocupan en los ejercicios.

56°.—El instructor de la compañía debe hallarse presente en las clases de la suya.

57°.—Siempre que haya de hacerse una eleccion de tiempo para cualquiera ejercicio, la preferencia corresponde á la primera clase.

58°.—La 3ª. clase repetirá su ejercicio de 100 á 300 yardas, en los términos indicados ántes.

59°.—La 2ª. clase disparará tres tiros por hombre á cada una de las distancias de 350, 400, 450 y 550 yardas y cinco á 600.

60°.—En la práctica de la 2ª. clase todos los tiros que den en el centro se marcarán con el número 2 en el registro; los del exterior con el número 1 y los perdidos con 0. El *ojo de buey*, en esta práctica, se contará como centro, á cuyo efecto se pintará con tinta negra.

61°.—Al terminar la práctica del segundo período, el instructor de la compañía totalizará los puntos obtenidos á cada distancia por los hombres de la 2ª. y 3ª. clase, anotados en los registros, los cuales firmará el capitan de la compañía y enviará al oficial instructor del batallon, quien, despues de confrontarlos, firmará tambien, devolviéndolos á su origen.

62°.—En seguida se procederá á una segunda clasificacion, á fin de pasar á la 1ª. clase á todos los que hayan obtenido diez puntos en la práctica, y el resto comenzará de nuevo la de la 2ª.

63°.—La calificacion honorífica de los que pasan de la

2ª. á la 1ª. clase, se hará saber á la compañía en los términos indicado ántes.

TERCER PERIODO.

64º.—*Práctica de la 1ª. 2ª. y 3ª. clases.*—Estas tres clases se numerarán por secciones, como queda ya expresado: la 2ª. se compone ahora parcialmente de los hombres que por el estado de su instruccion ván á repetir el curso de esta clase, y en parte tambien de los procedentes de la 3ª. en el 2º. período.

65º.—La práctica será conducida bajo los mismos principios, y los tiros tendrán el mismo valor del 2º. período, con la sola diferencia de que el centro del blanco en la práctica de la 1ª. clase tendrá un diámetro de cuatro piés, en lugar de dos, pintado de negro.

66º.—Los hombres de la primera clase dispararán cada uno tres tiros á las distancias de 650, 700, 750, 800 y 850 yardas y cinco á 900 yardas.

67º.—Al terminar este período, se totalizarán las columnas del registro de la compañía correspondientes al curso, haciéndose una clasificacion final, de la cual el instructor de la compañía formará una relacion, dando á cada individuo el lugar correspondiente á sus adelantos, é incluyendo el número de puntos obtenidos en el tercer período en estos términos: el que resultare con mayor número, á la cabeza de la lista, siguiendo al nombre los puntos y su valor, y así sucesivamente los demás.

Estas listas se fijarán en los lugares mas públicos del cuartel y los nombres serán citados en la órden general.

68º.—Todos los hombres de la primera clase serán exceptuados del curso anual durante el siguiente año.

69º.—El hombre que llegue á obtener el mayor número de puntos en la práctica de la primera clase, recibirá el premio designado al primer tirador del batallon.

70º.—Si dos ó tres compitieren en número de puntos en la mencionada práctica, el premio se acordará al que hubiese resultado superior en el fuego individual, durante todo el curso.

FUEGO DE FILA.

71º.—*Tiradores.*—La proporcion de los puntos obtenidos en estos ejercicios, añadidos á los de la práctica de la compañía en la 3ª. clase, en el fuego de fila y cerrado, denotará el mérito de la compañía. La que alcance el mayor guarismo, despues de juzgadas las proporciones relativas, será la mas aprovechada y la que merezca denominarse *la mas habil en el tiro* del batallon. Ningun soldado no experimentado en el tiro á 300 yardas, será admitido en los fuegos de *fila, cerrado* y del *órden extendido*.

72º.—*Práctica de la estimacion de la distancia.*—Se observará anualmente el siguiente curso por todos los soldados del batallon, por secciones, siempre que sea posible, y por las no ocupadas en el fuego durante la práctica del tiro.

73º.—Se extenderá una cuerda, ó cadena, del tamaño requerido por la práctica, dividida en proporciones iguales de á 5 yardas, con las distancias de cada division marcadas desde la extremidad, de manera que solo puedan distinguirse de la mano al ojo, sobre cualquier direccion que se crea conveniente, teniendo cuidado de variar el terreno tanto cuanto sea posible al objeto de la práctica.

74º.—Uno ó dos hombres bastarán cuando se trate de juzgar la distancia á 300 yardas; pero mas allá de esta extension se requiere una seccion de 8 á 10, en fila, estacionados en la extremidad, ó en otra parte de la cadena,

de manera que puedan destinarse para servir de objeto á la estimacion de la distancia.

75°.—Las contestaciones de cada hombre se harán constar en un registro encomendado invariablemente á un sargento de distinta compañía á la del ejercicio.

76°.—Sentadas todas las respuestas en el registro se leerán en voz alta, corrigiéndose en el acto cualquier error que se descubra: el comandante, entónces, refiriéndose á la cadena ó cuerda, pronunciará las distancias exactas, que se anotarán tambien á la cabeza de la columna, y bajo ella los puntos obtenidos por cada individuo.

77°.—Al término de cada ejercicio se leerán en voz alta á la seccion los puntos obtenidos por cada hombre, y una vez completa la columna con los *puntos totales* y los *duplicados*, anotados siempre sobre el mismo terreno, la firmará el sargento encargado del registro y otro de su clase perteneciente á la compañía en instruccion, la visará el oficial instructor que, ademas, rubricará los puntos duplicados y en seguida se desglosará y enviará al sargento instructor del batallon. El instructor de la compañía retendrá este registro, cuyos puntos totales trasladará, en el acto de volver á su cuartel, al libro de la *estimacion de las distancias* perteneciente á la compañía.

78°.—Esta práctica, lo mismo que la del tiro al blanco, se divide en tres períodos y cada uno en cuatro ejercicios. La 3ª clase practicará á 300 yardas, la 2ª á 600 y la 1ª á 900

79° El valor de las contestaciones de los hombres en las diversas clases de la estimacion de las distancias, se registrará en estos términos:

3ª clase juzgando á distancia entre	}	En 5 yardas....	3 puntos.
100 y 300 yardas.....		" 10 "	.... 2 "
		" 15 "	.... 1 "

2ª clase juzganda á distancia entre	}	En 20 yardas....	2 puntos.
400 y 300 yardas.....		" 30 "	.... 1 "

1ª clase juzgando á distancia entre	}	En 30 yardas....	2 "
600 y 900 yardas.....		" 40 "	.... 1 "

80°.—Debe observarse que si la 1ª y 2ª clase concurren, ó son llamadas á juzgar sobre distancias que corresponden á la 3ª, á fin de experimentar su suficiencia, lo cual debe hacerse á menudo, los puntos se contarán como si correspondieran á sus respectivas clases.

PRIMER PERIODO.

81°.—*Practica de compañía en la 3ª clase.* Cada hombre comenzará su curso anual de práctica en la 3ª clase, ejercitándose en diez y seis diferentes distancias en cuatro ejercicios:

82°.—Al fin de estos ejercicios se totalizarán las columnas del registro de la compañía, que firmará el capitán para certificar su exactitud, lo mismo que el oficial instructor, previa confronta de los duplicados que obran en su poder.

83°.—Todos los que hubieren obtenido diez y seis puntos, pasarán á la 2ª clase y el resto comenzará de nuevo la 3ª.

SEGUNDO PERIODO.

84°.—*Practica de la 2ª y 3ª clase.*—Las compañías se dividirán en dos clases y en secciones continuando los ejercicios en el mismo orden. Cada clase se someterá á diez y seis cálculos en cuatro ejercicios.

85°.—Al concluir esta práctica del 2º período se sumarán y firmarán las columnas del registro en los mismos términos indicados ántes.

86°.—Todos los aprovechados que hayan obtenido 16 puntos pasarán á la 1ª clase, y el resto concurrirá de

nuevo la 2ª. Las pruebas para pasar de la 3ª á la 2ª clase serán las mismas de la práctica de este período.

TERCER PERIODO.

87º.—*Práctica de la 1ª, 2ª y 3ª clase.*—La compañía se subdividirá ahora en tres clases y secciones en los términos descritos ántes, ejercitándose cada clase en 16 distancias diferentes, correspondientes á cuatro ejercicios.

88º.—La 2ª clase se compondrá en parte de los de la misma que repiten el curso, y otra parte de los de la 3ª que pasan á la 2ª en el segundo período.

89º.—Á la conclusion de estos ejercicios, en el primer período, se sumarán las columnas del registro respectivo de la compañía en los términos detallados al 2º y 3º período. Una final clasificacion designará al mas aprovechado del batallon en la estimacion de las distancias; y si resulta competencia entre dos ó tres, el premio se acordará al que hubiese obtenido mayor número de puntos en todo el curso.

90º.—*Instruccion de reclutas.* Los reclutas, ántes de ingresar á los ejercicios de batallon, pasarán por los diversos grados del curso, con excepcion del *calculo de la distancias*, que deberá ser precisamente bajo la direccion del oficial instructor y sus ayudantes.

91º.—Concluido este curso el soldado se reunirá al batallon para practicar en conjunto; pero todo el que concluya su instruccion como recluta, despues de haber comenzado el período del tiro al blanco, no podrá incorporarse á los ejercicios de batallon, sino hasta el siguiente año.

92º.—*Registros.* Los siguientes son los que correponden á los diferentes ramos de la instruccion:

A. Indice de las relaciones de los ejercicios prelimi-

nares, anotados los hombres por secciones, ó escuadras, con sus sargentos á la cabeza. Este libro debe llenarse por el instructor de la compañía, despues de cada ejercicio bajo el mando del capitán.

B. Registro del tiro al blanco, por escuadras, ó secciones, constanding los nombres de los individuos en el mismo orden del anterior.

C. Registro de estimacion de las distancias, haciendo constar el orden sucesivo de los ejercicios, y anotando los nombres de los individuos en los mismos términos del anterior.

D. Diagramas haciendo contar por escuadras, ó secciones, los efectos de los fuegos de fila, cerrado y orden extendido.

F. Estados de compañía del tiro al blanco, al cargo del instructor de ella, conteniendo los nombres de los individuos por escuadras ó secciones. Como estos estados comprueban los progresos de la compañía y su suficiencia en el manejo del rifle, el capitán es responsable de su exactitud y concordancia con el registro que se lleva por separado.

ORDEN GENERAL.

*Horse Guards, S. W. Marzo de 1868.*—El general comandante en gefe, con el objeto de estimular el progreso individual y recompensar los progresos del soldado en el manejo del arma de precision, ha tenido á bien instituir el sistema de premios formulado en el siguiente reglamento, que ha merecido la sancion del ministerio de la guerra, y el cual, S. A. R., desea sea estrictamente observado en los regimientos de infantería y cuerpos de la milicia.

Por orden de S. A. R.—El Duque de Cambridge, general comandante en gefe. G. A. Wetherall, A. G.

REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS PREMIOS  
ASIGNADOS Á LOS PROGRESOS DEL TIRO, QUE  
DEBE REGIR EN LOS BATALLONES  
REGULARES Y LA MILICIA.

1°.—Los premios regimentales son tres:

Primero.—Consiste en un escudo bordado con hilo de oro, sobre un fondo del color del uniforme del regimiento, figurando dos mosquetes cruzados, superados por la corona real: este honorífico distintivo, que corresponde al primer tirador del batallon, se lleva en el antebrazo izquierdo, y el agraciado tiene derecho á un extra-sueldo de 20 centavos diarios.

Segundo.—Se concede al mejor tirador de la compañía, y es el mismo descrito ántes con solo un aumento, ó sobre sueldo de 10 centavos.

Tercero.—Se asigna este á un cierto número de tiradores, que no exceda de 100 por batallon: la forma del escudo es igual, sin mas diferencia que el bordado es de estambre, y el aumento adicional de sueldo solo monta á 6 centavos diarios.

2°.—A fin de asegurar un alto grado de suficiencia, y por otra la mas absoluta y rigurosa imparcialidad en la distribucion de las recompensas, los registros y demás anotaciones de la práctica anual, servirán de datos para consultar, estimar los progresos y merecimientos del individuo.

3°.—En tal concepto, se reputará como primer tirador del batallon, al que en el curso práctico de la primera clase, disparando de 600 á 900 yardas, obtenga sobre siete el mayor número de puntos.

4°.—Del mismo modo, el primer tirador de la compañía será el que á las distancias ántes expresadas obtenga el mayor número de puntos arriba de siete.

5°.—Para que un soldado merezca la calificacion de *tirador experimentado*, digno por consecuencia de los pre-

mios señalados, se necesita que en el curso anual de la práctica haya obtenido, á lo ménos, siete puntos en la primera clase, entre 600 y 900 yds.; que posea un perfecto conocimiento de las leyes que afectan el curso de la bala; de las reglas concernientes á las ventajas del arma, bajo todas circunstancias y condiciones, y una suficiente aptitud en la estimacion de las distancias, comprobada por la clasificacion final de la primera clase del curso práctico.

6°.—Si sucediere que mas de cien hombres del batallon, incluso el primer tirador y los de compañías, se hallan bajo las condiciones especificadas en el artículo que antecede, aquellos que hubieran obtenido el mayor número de puntos, durante todo el curso anual, segun los registros, serán los elegidos para optar las distinciones señaladas. Si dos, ó más, compitiesen en número de puntos (no ménos de siete) en la primera clase, resultando además comprendidos en las otras circunstancias, se apelará á las anotaciones del primer y segundo períodos del tiro individual, y el que resulte con mas puntos será el que se designe para la opcion del premio. Si aun aquí se repitiese la competencia, se acudirá entónces á la superioridad ganada en el cálculo de las distancias, dándose la preferencia al mas aprovechado.

7°.—Si el número de recompensados en un batallon se reduce durante el año, por casos accidentales, se completará inmediatamente con los elegibles (si hubiere algunos) que se hallen bajo las circunstancias del artículo 5°.

8°.—Como un estímulo á todas las clases, para competir entre sí en los adelantos de esta parte interesante de la instruccion del soldado, y á fin de que cada cual, cuando no pueda alcanzar el premio dignamente ambicionado, al ménos contribuya con su esfuerzo para que lo obtenga su compañía, S. A. R., el comandante en jefe, ha aprobado

la creacion de un *premio suplementario*, que consiste en el mismo distintivo bordado de oro, pero sin la adiccion del extra-sueldo diario; este escudo lo llevarán en el brazo derecho los sargentos de la compañía de cada batallon, calificada como la mas hábil y aprovechada en el tiro.

9°—Si un individuo de la compañía calificada resulta además el mejor tirador del batallon, y el mejor tambien de la compañía, portará el distintivo correspondiente á esta posicion, junto con el de que acaba de hablarse en el artículo que antecede.

10°—Con el objeto de que la mas absoluta imparcialidad preceda á todos los actos de la recompensas, se cuidará que las compañías se conserven intactas, hasta donde sea posible, á cuyo efecto se completarán ántes del curso anual y no se acordarán pases de una á otra, excepto cuando lo demande el régimen disciplinario, y esto al principio de los cursos del siguiente año.

11°—Aunque la calificacion de la compañía puede establecerse en el tiro á 300 yardas, y concederse arreglado á esto el distintivo de compañías, debe tenerse presente: que no puede acordarse ninguna recompensa á los batallones, á ménos que no hayan practicado en los tres periodos del fuego individual; que, sean cuales fueren las circunstancias, jamás se podrá exceder el límite de un agraciado por batallon, otro por compañía y los cien adicionales, incluso los dos primeros; que como una regla invariable, las distinciones acordadas se retirarán á los agraciados, si en los cursos anuales subsecuentes dejan de llenar las condiciones requeridas y de mantener la superioridad por lo cual les fueron concedidas; y que, en fin, si durante el curso del batallon disminuye su mérito, y en vez de progresar atraza en su instruccion del tiro, se nulificarán todos los premios acordados el año anterior, retirándose además el extra-sueldo adicional.

12°.—En el caso de averiguarse, sea por los informes recibidos del inspector del distrito de armas, ó por otros conductos, que algun batallon ha hecho valer sus ventajas en la ejecucion de los diversos ejercicios en el tiro al blanco y cálculo de las distancias, por medios fraudulentos, tales por ejemplo: como el de contar como buenos los tiros de rebote; marcas suplantadas en la placa; disparar á distancias mas cortas de las prescritas en los reglamentos; mayor número de blancos del prefijado; desviacion de las reglas definidas para la ejecucion de la práctica del fuego de fila y del órden extendido, ó irregularidades en la observancia del espíritu reglamentario, plenamente explicado y publicado para garantizar la uniformidad de los procedimientos y la equidad mas rigorosa en todo el ejército, de cuya manera puede solamente arribarse al conocimiento exacto del mérito comparativo, tal batallon que se encuentre comprendido en estos casos, será excluido de las recompensas acordadas por este reglamento.

13°.—Siendo de la mayor importancia, á fin de obtener una verídica constancia de los merecimientos del soldado, é impedir la suplantacion del mérito, que los registros y demás anotaciones de la compañía sean llevados con suma exactitud, si alguna irregularidad apareciese en ellos, de tal naturaleza que suscite las dudas, ó la desconfianza del oficial inspector, como por ejemplo las enmiendas ó raspaduras; correcciones no autorizadas por el oficial instructor, ó su ayudante; omision de la firma del marcador, del instructor de la compañía, ó del sargento que debe obrar como testigo; pérdida de documentos, ú otras faltas sospechosas, el batallon que se encuentre bajo tales circunstancias, será privado de las recompensas acordadas por este reglamento.

14°.—El mejor tirador del batallon y el de compañía



tienen derecho al distintivo honorífico y al extra-sueldo detallado legalmente; pero nadie que no pertenezca á la primera clase, en la clasificacion final del *calculo de las distancias*, podrá ser elegido para la opcion de dichas recompensas.

15°.—Cada fraccion de regimiento tiene derecho, en proporcion respectiva, á los premios de compañías, distribuyéndose los cien de reglamento entre las en actual servicio y depósito en esta forma:

Diez compañías en servicio activo. . . . . 90.

Dos compañías de depósito. . . . . 10 total 100.

16°.—En los cuerpos coloniales de ménos de 10 compañías, los premios se distribuirán como sigue: 1 primer premio por batallon, 1 primer premio por compañía y 10 adicionales por compañía proporcionalmente distribuidos, de manera que no excedan de 100.

17°.—El extra-sueldo se abonará desde el momento de acordado el distintivo por un año, el cual comenzará á usarse el primer día del trimestre siguiente al de la fecha de la relacion anual, ó tan pronto como el interesado entre en posesion de su título respectivo.

18°.—Cuando un batallon se halle en compañía, ó destacado en un punto donde el curso anual no pueda verificarse, los agraciados continuarán en posesion de sus recompensas hasta que un nuevo curso, que se cuidará de efectuar lo mas pronto posible, presente la oportunidad de llenar las prescripciones del reglamento.

El comandante del cuerpo que se halle en este caso certificará, y el general en jefe á cuya division pertenezca autorizará su certificacion, que debido á las circunstancias, que se harán constar (válidas por un año solamente), el batallon no ha podido emprender el curso anual del tiro, cuyo documento se enviará al inspector general de instruccion, para conocimiento del ayudante

general, que es á quien toca trasmitirlo al general comandante en jefe.

19°.—Todos los documentos relativos á los premios deben extenderse en la misma forma de las relaciones anexas, cuyos esqueletos ministrará el departamento de la guerra, enviándose por duplicado, con las noticias anuales del curso, al inspector general de armas en Hythe, por cuyo conducto, previo exámen y confronta, recibirá una copia, con la recomendacion de este oficial superior, el ayudante general, que á su vez recabará la aprobacion del general comandante en jefe.

20°.—En los depósitos del gobierno habrá siempre una cantidad suficiente de distintivos bordados, á fin de cubrir los pedidos anuales de los cuerpos, en la forma y con los requisitos de reglamento.

Por orden superior.

C. A. WETHERALL.

Ayte. Gral.

---

## CAPITULO XVI.

EJERCICIO DEL TIRO CON ARMAS DE ORDENANZA.—OBSERVACIONES.—  
INSTRUCCION ELEMENTAL DE LAS TROPAS EN EL TIRO.—TIRO SIN  
PÓLVORA.—TIRO CON SOLO EL CÁPSUL.—TIRO CON BALA.

Acostumbrar á las tropas á manejar las armas con destreza, por medio del útil ejercicio del tiro, economizando tiempo y municiones, he ahí un interesante objeto al cual los jefes y oficiales deben consagrar su atencion y sus cuidados. En lo general se ha tenido una idea tan escasa de las ventajas y la importancia de los ejercicios del tiro con las armas de fuego portátiles, que nada extraño es observar la negligencia de que adolece esta parte de la instruccion; por eso es que á menudo se oye de-